ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO AYUDA DE MEMORIA	Código: FOR-GD-040 Versión: 0 Fecha: Memo I2024016440 – 18/06/2024 Página: 1 de 3

Lugar	Centro de cuidado transitorio Samper Mendoza
Fecha	08-08-2025 Hora: 8:00 am
Tema	Espacio destinado a la garantía de los derechos, al debido proceso y defensa de la persona mayor Miguel Ángel Castañeda
Desarrollo	El día 8 de agosto del 2025, siendo las 7:30 pm se presentó una falta moderada al pacto de convivencia con la persona mayor Miguel Ángel Castañeda, la cual se enmarcó en ingerir sustancias psicoactivas (bazuco) en el espacio de fumadores, frente a la unidad. Como consecuencia de este hecho se generó espacio destinado a la garantía de los derechos, al debido proceso y defensa de la persona Miguel Ángel Castañeda. **Notificación de la situación**. Siendo las 7:30 p.m., se realiza el llamado habitual para las personas mayores interesadas en hacer uso del espacio destinado para fumadores. En ese momento, el señor Miguel Ángel Castañeda se acerca al profesional de turno y pregunta si está permitida la salida para fumar, a lo que se le responde afirmativamente. El señor procede entonces a salir de la unidad con ese fin. De inmediato, el señor José Waldo Matiz se acerca al profesional y le sugiere tener precaución, ya que el señor Miguel Ángel presuntamente tiene sustancias psicoactivas y, según indica, llevaba algo en la mano. Ante esta advertencia, el profesional decide hacer seguimiento al señor Miguel Ángel, quien se dirige hacia la parte trasera de la unidad operativa. Al observarlo, se identifica que el señor está preparando una pipa para el consumo de bazuco. El profesional le indica de manera clara que dicha conducta no está permitida dentro del servicio. El señor responde de manera evasiva, argumentando que es "para el dolor de cabeza" y que no hay motivo de preocupación. El profesional reitera que el consumo de sustancias está prohibido en la unidad y le comunica que, debido a esta situación, deberá recoger sus pertenencias y retirarse del servicio. **Revisión del caso:** Al día siguiente el profesional en educación física informa al equipo de psicología y coordinación, lo cual se verifica en el pacto de convivencia que es una falta moderada y teniendo en cuenta que las demas personas mayores presentaron su inconformismo, se le aplicara una practica restaurativa de la unidad operativa Samper Mendoza De acuerdo al documento de pacto de convivencia de la unidad operativa cuidado transitorio Samper Mendoza, el cual establece en su **capitulo IV**: DE LAS FALTAS – INCUMPLIMIENTO AL PACTO DE CONVIVIENCIA, **articulo 7:** Faltas moderadas, numeral 1 el cual menciona: "*1. Ingresar, portar y/o consumir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancia psicoactiva*", y en el artículo 10 nota 2, menciona "*Teniendo en cuenta que el bien común está por encima del bien particular se le aplicará una práctica restaurativa fuera de la unidad operativa Samper Mendoza por cuatro (4) días, como medida*

	inmediata, salvaguardando la integridad física y emocional, tanto de las demás personas mayores que acceden al servicio como de los colaboradores que laboran en el centro de cuidado transitorio Samper Mendoza". Esta práctica será aplicará al señor Miguel Angel Castañeda desde el día 9 de agosto del 2025 hasta el día 12 de agosto del 2025. **Presentación de la versión de la persona mayor Miguel Angel Castañeda:** A la persona mayor en mención se le invita al espacio de la garantía de sus derechos, como al debido proceso y su defensa, en el cual manifiesta ante lo expuesto por la psicología con relación a los hechos ocurridos en la unidad operativa "*Si, pero es el único lado donde joden ustedes, en otros lados se empepan y se drogan en la puerta, además no fue adentro, fue aca afuera.*" Se le explica nuevamente al señor los hechos. *Pero sale y se va.* Teniendo en cuenta esta versión, el señor acepta los hechos. **Recordatorio de las normas de convivencia:** La psicóloga de la unidad operativa le recuerda a la persona mayor Miguel Angel Castañeda que el día 25 de mayo de 2025 firma acta de compromiso individual en el cual se comprometía a aceptar bajo su entera responsabilidad los lineamientos transversales convivencia y condiciones del servicio; Al igual que el pacto de convivencia el cual se socializa de manera mensual en la unidad operativa. **Información de la práctica restaurativa:** Posterior al punto anterior se le informa a la persona mayor Miguel Angel Castañeda, que ante la aceptación de los hechos se le aplicará una práctica restaurativa de cuatro (4) días de la unidad operativa Samper Mendoza comprendida desde el día 09 de agosto del 2025 hasta el día 12 de agosto del 2025 por la falta cometida. También se le informa que en caso de reincidencia se le informara a la secretaria distrital de integración social para que se tomen las acciones correspondientes. **Compromisos y aceptación de la ayuda de memoria:** La persona mayor, Miguel Ángel Castañeda, no adquiere ningún compromiso, ya que al momento de ser notificado decide retirarse, manifestando que no desea firmar ningún documento ni asumir responsabilidad alguna respecto a lo sucedido. Se le solicita a la persona mayor José Agapito Rodríguez firmar como testigo, ya que se encontraba en el momento de la notificación.

	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
Asistentes	Daniela Trujillo	Psicóloga	Cuidado transitorio Samper Mendoza
	José Agapito Rodríguez Barreto	Persona mayor / Testigo	No Aplica

	Actividad	Responsable	Fecha límite
Compromisos	Realizar seguimiento a la persona mayor Miguel Angel Castañeda	Profesionales	A partir de la fecha de esta acta.
Próxima reunión	N.A		
Elaboró	Daniela Trujillo Cuellar- Psicóloga CCT Samper Mendoza		